



DECRETO Nro. Nº 440 DE 28 JUL. 2022

100-20-

**“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las legales contempladas en la Ley 2200 de 2022, y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional dispone, entre los fines esenciales del Estado, “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;*”.

Que los artículos 107 y 137 de la Ley 2200 de 2022 establecen la cualidad atribuida a los gobernadores de departamentos como Jefes de la administración seccional, disposiciones que literalmente rezan lo siguiente:

**“(…) ARTÍCULO 107. Naturaleza del Cargo.** *En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento*

(…)

**ARTÍCULO 137. Gobierno departamental.** (…)

*Como jefe de la administración departamental, el gobernador ejerce sus atribuciones por medio de la administración central o descentralizada. (…)*

Que, en el año 1959, se dio inicio a la Fiesta del Mar, para conmemorar la fundación de Santa Marta, celebración que se realiza cada año a finales del mes de julio y comienzos de agosto y reúne a los samarios, colombianos y extranjeros. En esta ocasión, el día 29 de Julio de 2022, se celebrarán los Cuatrocientos Noventa y Siete (497) años de dicha fundación.

Que las fiestas del mar, se llevarán a cabo desde el 28 de julio hasta el 1 de agosto del 2022, evento donde las principales actividades se caracterizan por ser manifestaciones de índole cultural y folclórico buscando la integración y



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. № 4 4 0 DE 28 JUL. 2022

100-20

**“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena”**

participación de los habitantes de la ciudad de Santa Marta y proyectan esta ciudad, junto con el Departamento del Magdalena, como una vitrina turística a nivel nacional e internacional.

Que, atendiendo el fin conmemorativo descrito en precedencia, mediante Decreto No. 122 de Julio 07 de 2022, la Administración del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta han declarado como días cívicos el viernes 29 de julio y lunes 1 de agosto de 2022.

Que, con el propósito que los servidores públicos de la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena y la ciudadanía en general participen en las diferentes actividades representativas de la tradición y la cultura de la ciudad de Santa Marta, en consecuencia, se declarara los días 29 de julio y el 1 de agosto del 2022 como día no laboral en esta entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.** Declárese como no laborales el viernes 29 de Julio y 1 de agosto de 2022, en todas las dependencias de la Administración Central del Departamento del Magdalena.

**Parágrafo:** Se exceptúan de lo previsto en el presente artículo los servidores públicos que, en el ejercicio de sus funciones, deban atender los cronogramas de procedimientos de selección contractual que adelanta el Departamento del Departamento del Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Suspensión.** Suspéndase los términos de las actuaciones administrativas, que cursan en las diferentes dependencias de la Administración Central del Departamento del Magdalena, durante los días viernes 29 de julio y 1 de agosto de 2022.

**Parágrafo:** Se exceptúan de la aplicación de la presente disposición la Oficina Asesora de Contratación, la Oficina de Pasaporte, la Oficina para la Gestión del Riesgo en Desastres.

**ARTÍCULO TERCERO: Disponibilidad.** Los servidores públicos adscritos a la Secretaría Seccional de la Salud Departamental, los Secretarios y Secretarías de despacho, Jefes de Oficina y Asesores de Despacho, deberán



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. Nº 440 DE 28 JUL. 2022

100-20

**“Por medio del cual se declara día no laboral en la Administración Central de la Gobernación del Departamento del Magdalena”**

estar en disponibilidad permanente para la prestación de los servicios a su cargo, durante los días viernes 29 de julio y 1 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: Comunicación.** Comuníquese el presente acto a todas las dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena.

**ARTÍCULO QUINTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H. a los

28 JUL. 2022

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Talento Humano	
Reviso	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.